

**ACTA NÚMERO VEINTE:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, (Pidió permiso sin goce de sueldo para atender asuntos personales que ameritan de su presencia); Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario,. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, (en funciones como novena Regidora Propietaria); así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que el viernes diecinueve de mayo del presente año, se reunió con las ADESCOS de la zona norte, donde aclaró que para la extracción de material pétreo en las riberas del río lempa, ha sido el Ministerio del Medio Ambiente, el que ha autorizado el permiso correspondiente. También tocaron el punto de la borda que ha sido construida en la quebrada de la comunidad la Galera; la cual será removida por orden Judicial. también manifestó que lo visitó el propietario de una empresa de enseñanza para el manejo de vehículos automotores con quien se tendrá un convenio para apoyar a los jóvenes en el aprendizaje de vehículos automotores. Abonando a las palabras del señor Alcalde, la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, manifiesta que la empresa en mención está autorizada por el Vice Ministerio de Transporte y continua diciendo que este convenio es de beneficio para la juventud de este Municipio y de los Municipios vecinos; ya que se les van a reducir los gastos en el aprendizaje. En este punto el Señor Alcalde Municipal, informa al Honorable Concejo Municipal, que el día lunes veintidós de mayo del presente año, fue a dejar al Hospital Rosales, al

Señor conocido popularmente como “Pablito”, quien padece de insuficiencia renal. También informa el Señor Alcalde, que el día martes veintitrés de mayo del presente año, se reunió con los jóvenes del equipo San Vicente, F.C. para motivarles a continuar con las buenas prácticas del fútbol once. **PUNTO CINCO:** En este punto, se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: El Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente, (en funciones de Séptimo Regidor Propietario), manifestó que ya se retiraron los tubos que servían de contenedores de desechos sólidos, ubicados en las afueras del Tabernáculo Bautista San Vicente. En este punto se deja constancia que el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala Decimo Regidor Propietario, solicitó permiso para incorporarse a la sesión de concejo; esto debido a que está atendiendo un asunto con representantes del MINEDUCIT; por lo que, lo sustituirá la Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; en base al Artículo 25 del Código Municipal, para establecer el Cuórum. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Fe de Bautismo número cincuenta y dos de \*\*\*\*\* , nació el 26 de julio de 1910. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos noventa y siete de \*\*\*\*\* , nació el 06 de octubre de 1967. Partida de nacimiento número mil doscientos sesenta y tres de \*\*\*\*\* , nació el 25 de octubre de 1968. Partida de nacimiento número trescientos ochenta de \*\*\*\*\* , nació el 14 de abril de 1940. Partida de nacimiento número cuatrocientos seis de \*\*\*\*\* , nació el 01 de mayo de 1943. Partida de nacimiento número mil seiscientos veintiséis de \*\*\*\*\* , nació el 27 de noviembre de 1964. Partida de nacimiento número quinientos cuarenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 20 de mayo de 1945. Partida de nacimiento número mil doscientos noventa y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 16 de octubre de 1961. Partida de nacimiento número dos mil ciento ochenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 02 de noviembre de 1950. Partida de nacimiento número mil trescientos cincuenta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 21 de septiembre de 1963. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por el Señor Secretario Municipal, en el sentido, de que es necesario hacer publicaciones en el diario oficial y en periódicos de mayor circulación, en atención al Artículo 139 del Código Municipal; esto relacionado con la adquisición de tres porciones de terrenos de naturaleza rústica, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del centro, cuyo propietario es el Señor Juan Raúl Rodríguez; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14; 31 numeral 4 y 139, todos del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Publicar,** según se detalla en el cuadro siguiente:

PUBLICACIONES EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; ESTO RELACIONADO CON LA ADQUISICIÓN DE TRES PORCIONES DE TERRENOS DE NATURALEZA RÚSTICA, SITUADOS EN LOS SUBURBIOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO, SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL CENTRO, CUYO PROPIETARIO ES EL; <b>Señor Juan Raúl Rodríguez</b>					
Porción N°	Matrícula	Área en metros cuadrados, según certificación extractada de escritura, emitida por el CNR	Área en metros cuadrados, a desmembrar del terreno	Área total a comprar por La Municipalidad	Área en varas cuadradas
Uno	*****	7,833.33 m <sup>2</sup>		7,833.33 m <sup>2</sup>	11,207.93 V <sup>2</sup>
Dos	*****	4,666.66 m <sup>2</sup>		4,666.66 m <sup>2</sup>	6,677.06 V <sup>2</sup>
Tres	*****	38,500.00 m <sup>2</sup>	14,000.00 m <sup>2</sup> (ya comprometidas por el vendedor)	24,500.00 m <sup>2</sup>	35,000.00 V <sup>2</sup>
TOTALES				36,999.99 m <sup>2</sup>	52,884.99 V <sup>2</sup>

**2.-) Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **139.32**), los cuales serán útiles para las publicaciones en el Diario El Salvador, del aviso de la adquisición de tres porciones de terrenos de naturaleza rústica, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de la ciudad y Departamento de San Vicente. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIARIO NACIONAL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura o el mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en

los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, porque se debió buscar otros inmuebles con mayor capacidad. CERTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que según los informes de distintos Administradores del Cementerio Municipal, Licenciado Santos Armando Cortez Rivera, quien mediante nota de fecha 17 de febrero de 2022, manifiesta que, “Es urgente buscar una alternativa de solución a corto plazo para poder cumplir con las demandas de enterramientos en fosa”; de la misma manera el Licenciado Elio Alexander González Rodríguez, quien mediante nota de fecha 07 de junio de 2022, manifiesta que con fecha 02 de junio del presente año se utilizó la última fosa que estaba destinada para enterramientos de solemnidad en el cuadro 20 del Cementerio General de esta Ciudad.
- II. Que debido a ello, se hacen grandes esfuerzos para atender la demanda de defunciones que se presentan cada día, por lo que considera de urgente necesidad la compra de un terreno que sirva para la construcción de un nuevo Cementerio Municipal y así poder satisfacer la demanda de enterramientos que la población Vicentina tiene en la actualidad.
- III. POR LO QUE: tomando en cuenta, que en los últimos años, la población de San Vicente, se ha visto afectada por la falta de espacio para sepultar los cuerpos fallecidos de sus seres queridos y habiendo constatado que las instalaciones del Cementerio Municipal actual son insuficientes, hecho causado por el crecimiento poblacional y a la forma estructural del diseño de dicho inmueble, el cual es evidente que desde hace varios años, el Cementerio ha quedado sin espacio suficiente para cumplir con sus objetivos; también este Cementerio con muchos años de antigüedad, presenta una saturación en su área de uso.
- IV. Que el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, establece que, una de las competencias de los Municipios es la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y según lo establece el Artículo 139 en su inciso tercero del Código Municipal, que “peritos de La Dirección General del Presupuesto”, del Ministerio de Hacienda, harán valuación del área a adquirir y teniendo a la vista dicha contestación del área valuada; la cual asciende a una

cantidad de SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7.19), EL METRO CUADRADO.

V. Y SIENDO: que el vendedor, señor JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, ha ofertado a CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 5.7142855985), EL METRO CUADRADO.

VI. Que habiendo hecho la consulta al Honorable Concejo Municipal, acerca de la compra de las tres porciones de terreno, que está ofertando el Señor \*\*\*\*\* , situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente; en dicha consulta manifestaron que la compra de las tres porciones en mención, debe de realizarse de la forma legalmente establecida, lo cual estaría basado, en **las certificaciones extractadas** de las escrituras de cada una de las porciones, atendiendo sus áreas, según ha sido establecido por el Centro Nacional de Registros; de la misma manera, en dicho documento se podría verificar, si se encuentran libres de gravámenes, para mejor proveer a esta Municipalidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DE CONFORMIDAD AL ART. 4 NUMERAL 20, EL CUAL ESTABLECE QUE ES COMPETENCIA MUNICIPAL LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES, SE **ACUERDA:**

**1.-) APROBAR:** el Proyecto de “ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL”, hasta por un monto de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 213,738.28), de los fondos provenientes del préstamo con el Banco Hipotecario, **REF. AA1051131.**

**2.-) Autorizar** a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad denominada: ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.00), de la cuenta No. \*\*\*\*\* , de fondos propios. Se Autoriza al Banco Hipotecario, para que cargue a la cuenta No. \*\*\*\*\* , fondos provenientes del préstamo con el Banco Hipotecario, **REF. AA1051131** y realice el depósito a la cuenta denominada ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION

DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL, el monto que se establece en el numeral 1 del presente Acuerdo. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los refrendarios autorizados: señor JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS, Alcalde Municipal y la del Señor LUÍS ANTONIO VELASCO, Séptimo Regidor Propietario, quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3.-) ADJUDICAR** al señor \*\*\*\*\* , La compra de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en los suburbios del Barrio San Francisco, San Vicente, correspondiente a la ubicación geográfica de La Ciudad y Departamento de San Vicente, inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del centro, según las matrículas siguientes: **a.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES punto TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, equivalentes a ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE punto NOVENTA Y TRES varas cuadradas; **b.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CINCO UNO GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE punto SEIS varas cuadradas; **c.-)** Matrícula, SIETE CERO CERO CINCO UNO DOS CUATRO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, de la extensión superficial de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, área de la cual se va desmembrar VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS metros cuadrados, área equivalente a TREINTA Y CINCO MIL varas cuadradas; haciendo un **TOTAL** de TREINTA Y SÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE punto NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO punto NOVENTA Y NUEVE varas cuadradas, extensión superficial propiedad de JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, a quien se le comprará por el precio de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **213,738.28**), fondos provenientes del préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, **REF. AA1051131**.

**4.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano; para que cancele al señor JUAN RAÚL RODRÍGUEZ, hasta la cantidad DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$ 211,428.51), de los fondos del Proyecto de "ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL", fondos provenientes del préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, REF. AA1051131. Así mismo se le autoriza para que erogue de dicho Proyecto, las cantidades siguientes, hasta: MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,309.77), para el pago de los derechos registrales y MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.00), en el caso que se justificara su uso total o parcial, como gastos imprevistos de legalización. Los gastos se comprobarán con la Escritura de Compraventa a favor de la Municipalidad y las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras respectivas del presupuesto Municipal vigente. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal del municipio, firme los documentos que sean necesarios para la compra de dicho bien y especialmente la firma de la Escritura de Compraventa a favor del Municipio de San Vicente.

5.-) De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96; 100; 162 y 163 de la LCP. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, porque se debió buscar otros inmuebles con mayor capacidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado José Mauricio Amaya Soriano, Administrador de la carpeta de Prevención del Crimen y la Violencia, nota de fecha 23 de mayo de 2023; donde solicita el apoyo al Honorable Concejo Municipal, para que Autorice 200 refrigerios, que se entregarán a los asistentes a la Graduación de los Jóvenes beneficiarios de los talleres vocacionales, impartidos en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia CMPV, en el marco del Proyecto Unidos por el desarrollo: Centro de Atención Integral

y de acompañamiento AMEXCID, a realizarse el día 30 de mayo del presente año, a las 09:00 A.M. en la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, en esta Ciudad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 180.00), que serán útiles para la compra de 200 refrigerios, que serán entregados a los asistentes a la Graduación de los Jóvenes beneficiarios de los talleres vocacionales, impartidos en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia CMPV. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Administrador de Carpeta del proyecto Prevención del Crimen y la Violencia, quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 18 de mayo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, para el traslado y reubicación de varias dependencias Municipales; de la misma forma, se Autorice la cancelación de horas extras para personal de esta Municipalidad, que apoyo con los festivales de emprendedores para los días 25 de marzo y 29 de abril del presente año; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:



NÓMINA DE PERSONAL QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; DE LA MISMA FORMA, PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE APOYO CON LOS FESTIVALES DE EMPRENDEDORES PARA LOS DÍAS 25 DE MARZO Y 29 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.				
#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL
<b>Dirección y Administración Municipal</b>				
<b>Dirección y Administración Superior</b>				
<b>Informática</b>				
1	*****	jefe	4 días	\$ 198.00
TOTAL				<b>\$ 198.00</b>
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Medio Ambiente</b>				
1	*****	jefe	1 día	\$ 29.50
TOTAL				<b>\$ 29.50</b>
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Medio Ambiente</b>				
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
2	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
3	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
4	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
5	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
6	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
7	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
TOTAL				<b>\$ 170.31</b>
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Mercado Municipal (festival de emprendedores, fecha <u>25 de marzo</u> de 2023)</b>				
1	*****	Electricista	1 día	\$ 56.25
<b>Centro de Prevención de la Violencia</b>				
2	*****	Auxiliar	1 día	\$ 76.25

			TOTAL	\$ 132.50
	<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Generales Externos</b> <b>Unidad de Mercado Municipal (festival de emprendedores, fecha <u>29 de abril</u> de 2023)</b>			
1	*****	Electricista	1 día	\$ 56.25
	<b>Centro de Prevención de la Violencia</b>			
2	*****	Auxiliar	1 día	\$ 76.25
			TOTAL	\$ 132.50

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios. Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SÉIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 23 de mayo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en las fechas del 01 de mayo y 10 de mayo del presente año, establecidos como días de asueto por el día del Trabajo y por el día de las Madres y un empleado que ha quedado fuera de planilla, que laboró los días 06, 07 y 08 de abril de 2023, días de asueto por Semana Santa; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LAS FECHAS DEL 01 DE MAYO Y 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDOS COMO DÍAS DE ASUETO POR
--

EL DÍA DEL TRABAJO Y POR EL DÍA DE LAS MADRES Y UN EMPLEADO QUE HA QUEDADO FUERA DE PLANILLA, QUE LABORÓ LOS  
DÍAS 06, 07 Y 08 DE ABRIL DE 2023, DÍAS DE ASUETO POR SEMANA SANTA.

#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>				
1	*****	jefe	2 días	\$ 120.00
2	*****	Peón	2 días	\$ 41.33
3	*****	Motorista	2 días	\$ 36.67
4	*****	Supervisor	2 días	\$ 73.33
5	*****	Peón	2 días	\$ 34.67
6	*****	Peón	2 días	\$ 34.67
7	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
8	*****	Peón	2 días	\$ 66.67
9	*****	Supervisor	2 días	\$ 36.67
10	*****	Supervisor	2 días	\$ 69.33
<b>Unidad de Cementerio</b>				
11	*****	Encargado de limpieza	2 días	\$ 69.33
12	*****	Jefe	2 días	\$ 44.00
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>				
13	*****	Peón	2 días	\$ 69.33
14	*****	Electricista	2 días	\$ 36.67
15	*****	Colector	2 días	\$ 66.67
16	*****	Recolectora	2 días	\$ 66.67
17	*****	Locutor de radio	2 días	\$ 34.67
18	*****	Colector	2 días	\$ 66.67
19	*****	Electricista	2 días	\$ 60.00

20	*****	Peón	2 días	\$ 33.33
21	*****	Auxiliar	2 días	\$ 60.00
			TOTAL	<b>\$ 1,187.35</b>
<b>Servicios Municipales</b> <b>Servicios Generales Externos</b> <b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>				
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 42.33
2	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
3	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
4	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
5	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
6	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
7	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>				
8	*****	Administrador	2 días	\$ 145.33
			TOTAL	<b>\$ 357.98</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b> <b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b> <b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>				
1	*****	Peón	2 días	\$ 30.67
2	*****	Peón	2 días	\$ 61.33
3	*****	Recolector	2 días	\$ 61.33
4	*****	Peón	2 días	\$ 50.48
5	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
6	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
7	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
8	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
9	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
10	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>				

11	*****	Supervisor	2 días	\$ 61.33
12	*****	Peón	2 días	\$ 61.33
13	*****	Peón	2 días	\$ 26.00
14	*****	Recolector	2 días	\$ 56.00
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>				
<b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b>				
15	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
16	*****	Supervisor	2 días	\$ 48.67
17	*****	Colector	2 días	\$ 48.67
18	*****	Recolector	2 días	\$ 24.33
19	*****	Recolector	2 días	\$ 48.67
20	*****	Colector	2 días	\$ 24.33
21	*****	Colector	2 días	\$ 24.33
TOTAL				<b>\$ 864.48</b>
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Medio Ambiente</b>				
1	*****	Auxiliar	2 días	\$ 48.67
<b>Unidad de Mercado Municipal</b>				
2	*****	Auxiliar	2 días	\$ 48.67
3	*****	Auxiliar	2 días	\$ 24.33
TOTAL				<b>\$ 121.67</b>
<b>Servicios Municipales</b>				
<b>Servicios Generales Externos</b>				
<b>Unidad de Mantenimiento de Espacios</b> (empleado que no se incluyó en su momento, en la planilla de vacaciones de Semana Santa, días 06, 07 y 08 de abril de 2023)				
1	*****	Guardaparques	3 días	\$ 104.00
TOTAL				<b>\$ 104.00</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas

debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo; Administrador de Proyecto; nota de fecha 17 de mayo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal Autorice los fondos del proyecto "LIGA NACIONAL DE FUTBOL AÑO 2023", para la cancelación del transporte para juegos de salida a jugadores, cuerpo técnico, representantes y colaboradores de San Vicente F.C.; de la primera temporada; según el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y RUBRO DE TRANSPORTE PARA JUEGOS DE SALIDA A JUGADORES, CT, REPRESENTANTE Y COLABORADORES. SAN VICENTE F.C. DEL 19 DE MARZO AL 17 DE JUNIO DE 2023.				
viajes de transporte CANCELADOS				
N°	LUGAR Y FECHA	HORA	ESTADIO A VISITAR	MONTO
1	La Unión, jueves 23/03/2023	2:30 p.m.	Marcelino Imbers	\$ 330.00
2	Nuevo Cuscatlán, domingo 26//03/2023	2:30 p.m.	Municipal de Nuevo Cuscatlán	\$ 165.00
3	La Paz, Zacatecoluca, miércoles 11/04/2023	2:30 p.m.	Toledo Valle, Zacatecoluca	\$ 110.00
4	Santa Ana, martes 11/04/2023	6:00 p.m.	Oscar Quiteño, Santa Ana	\$ 265.00
Viajes de transporte por cancelar				
5	Sonsonate, martes 18/04/2023	6:00 p.m.	Ana Mercedes Campos, Sonsonate	\$ 275.00
6	Cojutepeque, sábado 22/04/2023	2:30 p.m.	Alonso Alegría, Cojutepeque	\$ 110.00
7	Usulután, jueves 27/04/2023	2:30 p.m.	Sergio Torres	\$ 214.50
8	San Miguel, jueves 04/05/2023	2:30 p.m.	Juan Francisco Barraza	\$ 222.50
9	Chalatenango, jueves 11/05/2023	6:00 p.m.	Gregorio Martínez	\$ 214.50

10	La Libertad, sábado 13/05/2023	2:30 p.m.	Las Chilamas, La Libertad	\$ 209.00
11	Morazán, domingo 21/05/2023	2:30 p.m.	Correcaminos, Morazán	\$ 319.00
12	Ahuachapán, domingo 28/05/2023	10:00 a.m.	Simeón Magaña, Ahuachapán	\$ 264.00
13	Sensuntepeque, sábado 17/06/2023	2:30 p.m.	Polideportivo, Sensuntepeque	\$ 181.50
TOTAL				<b>\$ 2,010.00</b>

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos del Proyecto: **LIGA NACIONAL DE FUTBOL, AÑO 2023**; hasta por la cantidad de DOS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 2,010.00**), monto que se utilizará, para el pago de transporte del Equipo “San Vicente F.C.”, según el cuadro anterior. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Encargado de la Unidad de Deportes; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe y solicitud de parte de la Gerente de Desarrollo Social Solidario, del Ministerio de Desarrollo Local, Licenciada Ana Elia Gómez, nota de fecha 18 de mayo de 2023; donde informa que hace del conocimiento de esta Municipalidad, que con el propósito de contribuir con los procesos que la municipalidad desarrolla, dicho Ministerio ha tomado la decisión de ampliar el plazo al 31 de octubre del año 2023, para la EJECUCIÓN Y CIERRE, de aquellos proyectos que, a la fecha, se encuentran en pausa o pendientes de ejecutar; de la misma manera, se deberá considerar como Municipalidad, la continuidad o no de la ejecución, tomando en cuenta todos los procesos y productos a los que

responden cada uno de los proyectos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LETALES, establecidos en el Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, la continuidad en la ejecución del componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales, FOHS II, del Programa CONVIVIR, que se encuentren en pausa o pendientes de ejecutar y el cierre más la liquidación, hasta la fecha 31 de octubre de 2023. **2.-) Se Instruye**, a la Licenciada Adriana Esmeralda Mejía González, para que en su calidad de Administradora de contrato de dicho proyecto realice los procesos de contratación de un/a Técnico Municipal para la ejecución del componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales, FOHS II, del Programa CONVIVIR; así como las compras de los productos que lleva dicho proyecto, las cuales se cancelaran de las cuentas: N° 1180515042; denominada SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-FOHS SAFE-2 y cuenta N° 1180513511; denominada: SAN VICENTE/237KFW CONVIVIR-2016/FOHS FASE 2. **3.-) Se Instruye** a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado el informe verbal de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, quien solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de material eléctrico; el cual será útil para reparar, sustituir y estabilizar la carga eléctrica que consume la red de soporte eléctrico del edificio Municipal; lo cual se considera de máxima urgencia, por los servicios que se prestan en la Municipalidad y por la seguridad de los equipos eléctricos y electrónicos más la información que se maneja en esta Municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidos en el Artículo, 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 800.00), fondos que serán útiles para reparar, sustituir y estabilizar la carga eléctrica que consume la red de soporte eléctrico del edificio Municipal y otros gastos relacionados; lo cual se considera de máxima urgencia, por los servicios que se prestan en la Municipalidad y por la seguridad de los equipos eléctricos y electrónicos más la información que se



maneja en esta Municipalidad. **2.-)** El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , en su calidad de Técnico de Servicios Generales de esta Municipalidad; quien deberá liquidar dichos fondos. **3.-)** El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **4.-)** Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido y discutido acerca de la problemática que tiene la Unidad de Aseo Público y Disposición Final, en el sentido que dicho personal por diversas circunstancias, está presentando incapacidades, lo cual viene a saturar de trabajo al personal que se queda cubriendo las incapacidades; por lo que se hace necesario la contratación, como mínimo de seis personas, que vengán a apoyar en los procesos de recolección de Los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 9 y 91 todos del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.), los pagos de salario mínimo, para seis personas que apoyarán en los procesos de recolección de Los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; por un periodo Autorizado de noventa días (3 meses); **2.-) Se Instruye**, a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que inicie los procesos administrativos junto con el Titular del Municipio, para la contratación de dicho personal. **3.-)** Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto la Señora Ana

Cristina Ramos de Carballo, Novena Regidora Propietaria en funciones, porque se está recargando a la Municipalidad de más personal. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de La Unidad de Contabilidad, nota de fecha, 25 de MAYO de 2023; donde es necesario cancelar facturas generadas, para el buen funcionamiento de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **932.25**); que se utilizarán para cancelar a COPIDES A.S.A. DE C.V.; que serán cancelados así:

**FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%:**

-Pago de Factura número **13377** de fecha, **09/05/2023**, Proveedor COPIDES A (Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.), pago por arrendamiento de 10 fotocopiadoras MODELO: M2040dn(4)SERIES VR98840723, VR98841092, VR98841966, VR98841944 Task3501|(3) SERIES LAB 5603253, LAB4702015 L7S3600328, M3550Idn(2) SERIES LSM6319614 LSM6118728, CS4501|SERIE LAC5702452 CARGO FIJO CON DERECHO A 55,000 COPIAS **MES DE ABRIL 2023**. Ubicación: CAM, anexo municipalidad, CMPV, RRHH, ctas. Ctes. UACI, Registro del Estado Familiar, contab. Y tesorería; por la cantidad de -----\$ **932.25**

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5%, El monto antes dicho y los cancele a la empresa COPIDES A. El cheque deberá de emitirse a nombre de **Copiadoras de El Salvador S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura, debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la cotización de la publicación en el Diario El Salvador, del aviso de resultados de la Licitación del Proyecto:

Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la LACAP, POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y Artículo 57 de la LACAP, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios la cantidad de SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 69.66), los cuales serán útiles para la publicación en el Diario El Salvador, del aviso de resultados de la Licitación del Proyecto: Iluminación de la Ciudad y de Áreas Urbanizadas del Municipio de San Vicente, con Lámparas de Tecnología LED de primera generación. El cheque deberá emitirse a nombre del DIARIO NACIONAL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura o el mandamiento de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto la Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Novena Regidora Propietaria en funciones, porque se está recargando a la Municipalidad de más personal. CERTIFIQUESE.

#### **ACUERDO NÚMERO TRECE:**

#### **DECRETO NÚMERO CINCO**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE, CONSIDERANDO:**

I.-Que según los artículos 204 ordinal 1° de la Constitución de la República y 3 numeral 1 del Código Municipal, la autonomía de los municipios comprende la creación y modificación de tasas por servicios para la realización de obras determinadas dentro de los límites de una Ley General. Así mismo el artículo 129 de la Ley General Tributaria Municipal establece que los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las Ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o Jurídica que presten.

II. Que el Artículo 7 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal establece que es competencia de los concejos municipales, crear, modificar y suprimir tasas mediante la emisión de Ordenanzas de conformidad al Artículo 204 ordinal 1° de la Constitución de la República y dicha ley, con el objeto de normar la Administración Municipal.

III. Que el Artículo 152 de dicha ley dice que los Municipios deberán revisar periódicamente sus correspondiente Ordenanzas Tributarias con el propósito de actualizar de conformidad a las condiciones de la realidad socioeconómicas imperantes en el país.

IV. Que para garantizar una eficiente recaudación tributaria para el cumplimiento de los fines municipales y una administración en beneficio de nuestros habitantes es conveniente introducir la correspondiente reforma a la actual ordenanza de tasas.

**POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le otorga el Art.30 numerales 4 y 14 del código Municipal en relación con los Artículos 204 ordinal 1° de la Constitución de la República y 7, 77, 79,132 y 152 de la Ley General Tributaria Municipal.

**DECRETA LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE.**

**Art.1 MODIFIQUESE** el numeral 01-01-01 del Art.3 SERVICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PUBLICO, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

01-01-01 Inmuebles destinados para uso habitacional, baldío, iglesias, Comercio, Servicio, Financiera, Industria, Oficinas Gubernamentales y no gubernamentales, pagarán al mes metro lineal \$0.10

**Art.2 MODIFIQUESE** el numeral 01-02-03, del Art.3 ASEO: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

01-02-03 Recolección de desechos en inmuebles destinados a Comercio Grande, Cervecerías, Hoteles, Moteles y similares, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.080

**Art.2 AGUEGUESE** los numerales 01-02-06, 01-02-07, 01-02-08, 01-02-09, 01-02-10, 01-02-11 al Art.3 ASEO: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES, de la siguiente manera:

01-02-06 Recolección de desechos en inmuebles destinados a Comercio Mediano, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.030

01-02-07 Recolección de desechos en inmuebles destinados a Comercio Pequeño, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.010

01-02-08 Recolección de desechos en inmuebles destinados a uso Financiero, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.070

01-02-09 Recolección de desechos en inmuebles destinados a Oficinas Gubernamentales y no Gubernamentales, hospitales privados, clínicas (a excepción de Hospital Nacional, Regional de Salud), pagarán por metro cuadrado al mes \$0.040

01-02-10 Recolección de desechos en Hospital Nacional Santa Gertrudis y Regional de Salud, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.010

01-02-11 Recolección de desechos en inmuebles destinados a Servicio, pagarán por metro cuadrado al mes \$0.030

**Art.3 MODIFIQUESE** el numeral 01-03-02 literal A y C, del Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO INSTITUCIONAL, de la

Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

- a) Instituciones públicas Gubernamentales, descentralizadas, autónomas, privadas financieras o de cualquier otra naturaleza, al mes \$60.00
- c) Unidad de salud pública y clínica médica privada, al mes \$8.40
- d) Hospitales privados, al mes \$60.00

**Art.4 AGUEGUESE** el numeral 01-03-02 literal E, al Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO INSTITUCIONAL, de la siguiente manera:

- e) Hospital Nacional, al mes \$200.00

**Art.5 MODIFIQUESE** el numeral 01-03-03 literal A Y B, del Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO COMERCIAL, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

- a) Comercio grande pagará al mes \$150.00
- b) Comercio Mediano pagará al mes \$15.00

**Art.6 AGREGUESE** los literales D Y E, al Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO COMERCIAL, de la siguiente manera:

- c) Cervecerías
  - Categoría A, pagara al mes \$ 75.00
  - Categoría B, pagara al mes \$25.00
- d) Comedor, Pupusería y similares
  - Categoría A, pagará al mes \$15.00
  - Categoría B, pagará al mes \$5.25

**Art.7 MODIFIQUESE** el numeral 01-03-05 literal A Y B, del Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO SERVICIOS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

- a) Inmuebles donde se presten servicios de Telecomunicaciones, talleres y mecánica en General, Salones o casas de bailes, discotecas, salas de té y recepciones, funerarias, pagarán al mes \$25.00
- b) Inmuebles donde funcionen Oficinas de publicidad y diseño, reparación de llantas, Billares, Lotería de cartón, Laboratorios clínicos, oficinas de servicios de transporte público y privado, consulta legal, contable, de construcción o arquitectura, odontológica, psicológica, reparación de equipos electrónicos y Electrodomésticos, ciber café, salas de belleza y otros similares \$5.25

**Art.8 AGREGUESE** los literales C, al Art.3 ASEO: DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS / USO SERVICIOS, de la siguiente manera:

c) Inmuebles donde funcionen Hoteles, Moteles y Similares

Categoría A, pagarán al mes \$30.00

Categoría B, pagarán al mes \$5.25

**Art.9 MODIFIQUESE** el numeral 01-04-01 del Art.3 MANTENIMIENTO DE VIAS PUBLICAS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

01-04-01 Mantenimiento de pavimento asfáltica, de concreto o adoquín, Inmuebles destinados para uso habitacional, baldío, iglesias, Comercio, Servicio, Financiera, Industria, Oficinas Gubernamentales y no gubernamentales, pagará por metro cuadrado \$0.031

**Art.10 MODIFIQUESE** los numerales 01-06-01-5 del Art.3 CEMENTERIO MUNICIPAL/ CEMENTERIO GENERAL/ DERECHOS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

01-06-01-5 Prorroga por siete años, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver \$40.00

**Art.11 MODIFIQUESE** los numerales 01-06-02-6 del Art.3 CEMENTERIO MUNICIPAL/ CEMENTERIO GENERAL/ CONSTRUCCION EN CEMENTERIO, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

01-06-02-6 Permiso para efectuar construcciones y con presupuesto hasta \$1,000.00, pagarán \$21.00, mas el 1% sobre el excedente de \$1,000.00.

**Art.12 AGREGUESE** los numerales 01-06-01-19, 01-06-01-20, 01-06-01-21, 01-06-01-22, del Art.3 CEMENTERIO MUNICIPAL/ CEMENTERIO GENERAL/ DERECHOS, de la siguiente manera:

01-06-01-19 Fianza por trabajos dentro del cementerio (desalojo de ripio) \$50.00, (se devolverá 30 días después de finalizada la construcción)

01-06-01-20 Matricula para realizar trabajos en el Cementerio General, pagarán mensual \$12.00

01-06-01-21 Multa por incumplimiento de desalojo de ripio \$150.00

01-06-01-22 Por traslado de un cadáver de Cementerio General a otro cementerio dentro del municipio, pagarán \$26.25

**Art.13 MODIFIQUESE** los numerales 02-01-01-2, 02-01-01-11 y 02-01-01-13 del Art.3 SERVICIOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS/ REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR/ CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante

decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

02-01-01-2 Constancias extendidas por Registro del Estado Familiar \$3.50

02-01-01-11 Expedición de carne de Minoridad \$5.00, a excepción de carne solicitados formalmente por medio de listados de Escuelas Educativas, Escuelas de futbol, Iglesias y otros, siendo estos de 10 menores en adelante, cada uno \$3.50.

02-01-01-13 Tramite Express por cualquier documento sujeto a inscripción Notarial o Judicial \$15.00

**Art.14 MODIFIQUESE** los numerales 02-02-01-3, 02-02-01-4, 02-02-01-5, 02-02-01-7, 02-02-01-8 del Art.3 SERVICIOS DE GANADERIA/ MATRICULA DE FIERRO DE MARCA DE HERRAR GANADO, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

02-02-01-3 Por tramitación de expedición de Registro o Refrenda de fierro, cada una al año \$10.00

02-02-01-4 Por tramitación de expedición de Registro o Refrenda de matrícula de comerciante, corretero de ganado, cada uno al año \$10.00

02-02-01-5 Por tramitación de expedición de Registro o Refrenda de matrícula de Matarife, cada una al año \$20.00

02-02-01-7 Por tramitación de expedición de Registro por primera vez o refrenda de matrícula de herrar ganado, pagará \$20.00

02-02-01-8 Matrícula para uso de instalaciones para lavado de vísceras, al año \$20.00

**Art.15 MODIFIQUESE** los numerales 02-02-02-9, 02-02-02-10 del Art.3 SERVICIOS DE GANADERIA/ OTROS SERVICIOS DE GANADERIA, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

02-02-02-9 Destace de ganado mayor por cabeza \$ 10.00

02-02-02-10 Destace de ganado menor por cabeza \$5.00

**Art.16 MODIFIQUESE** los numerales 02-03-02-03, 02-03-02-04, 02-03-02-05, 02-03-02-07, 02-03-02-16, 02-03-02-17 del Art.3 SERVICIOS DE GANADERIA/ OTROS SERVICIOS DE GANADERIA, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

02-03-02-03 Poste de tendido eléctrico pagará al mes \$ 15.00

02-03-02-04 Poste de tendido eléctrico con doble uso, pagará al mes \$ 15.00

02-03-02-05 Instalación o remoción de poste de tendido eléctrico \$50.00

02-03-02-07 Instalación o remoción de torre \$6,000.00

02-03-02-16 Permiso por instalación de cajas telefónicas subterráneas o superficiales por cada una \$250.00

02-03-02-17 Cajas telefónicas subterráneas o superficiales pagarán al mes \$50.00

**Art.17 MODIFIQUESE** los numerales 02-01-04-1, 02-04-04-2, 02-04-04-3,, 02-04-04-04, 02-04-04-6, 02-04-04-7, 02-04-04-8, 02-04-04-9, 02-04-04-11, 02-04-04-12 del Art.3 PARA LA INSTALACION DE ROTULOS O VALLAS CON FINES COMERCIALES, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2023 publicado en Diario Oficial No.56 Tomo 438 del 21 de Marzo 2023, de la siguiente manera:

02-01-04-1 Instalación de rótulo o valla publicitaria hasta 1 metro, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagarán \$5.00

02-04-04-2 Instalación de rótulo o valla publicitaria de 1 a 2 metros, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagarán \$8.00

02-04-04-3 Instalación de rótulo o valla publicitaria de 2 a 4 metros, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagarán \$25.00

02-04-04-4 Instalación de valla publicitaria con luminaria, zona urbana o rural a colocar en sitios públicos o privados, pagarán \$200.00

02-04-04-5 por inspección para la instalación de rótulos o vallas publicitarias en zona urbana y rural a colocar en sitios públicos o privados, y otro tipo de inspección, por cada uno pagará \$26.25

(la inspección podrá realizarse de manera presencial, mediante la revisión de planos digitales de la Municipalidad y demás información catastral y registral disponible)

02-04-04-6 Rotulo o valla publicitaria hasta un metro, pagará al mes \$5.00

02-04-04-7 Rotulo o valla publicitaria de uno a dos metros, pagará al mes \$8.00

02-04-04-8 Rotulo o valla publicitaria de dos a cuatro metros, pagará al mes \$25.00

02-04-04-9 Rótulo tipo banner sobre pared o pintados en pared hasta dos metros lineales, pagarán al mes \$5.00

02-04-04-11 Anuncios temporales que atraviesan la calle, pagarán al mes \$25.00

02-04-04-12 Rótulos con luminarias, pagarán al mes \$55.00

**Art.18 AGREGUESE** los numerales 02-04-05-15, 02-04-05-16 del Art.3 PARA LA INSTALACION DE ROTULOS O VALLAS CON FINES COMERCIALES, de la siguiente manera:

02-04-05-15 Instalación de rótulo o valla publicitaria de más de 4 metros lineales, pagarán \$300.00

02-04-05-16 Rotulo o valla publicitaria de más de cuatro metros lineales, pagará al mes \$50.00

**Art.19 MODIFIQUESE** el numeral 02-05-02-6 , del Art.3 SERVICIOS DIVERSOS/ SERVICIOS DE OFICINA, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-02-6 Traspaso de inmueble \$5.00

**Art.20 AGREGUESE** el numeral 02-05-02-7, al Art.3 SERVICIOS DIVERSOS/ SERVICIOS DE OFICINA, de la siguiente manera:

02-05-02-7 Tramite Express para cualquier trámite de Catastro \$15.00



**Art.21 MODIFIQUESE** el numeral 02-05-03-2 , del Art.3 SERVICIOS DIVERSOS/ CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DIVERSAS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-03-2 Constancias extendidas por funcionarios \$5.00

(Para la emisión de constancias en la Unidad de Catastro será requisito indispensable la Solvencia Municipal del Contribuyente o Usuario)

**Art.22 AGREGUESE** el numeral 02-05-02-7 , del Art.3 SERVICIOS DIVERSOS/ CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DIVERSAS, de la siguiente manera:

02-05-02-7 Credencial de síndico \$5.00

**Art.23 MODIFIQUESE** los numerales 02-05-05-1, 02-05-05-2, 02-05-05-3, 02-05-05-4, 02-05-05-5, 02-05-05-6, 02-05-05-7, 02-05-05-8, 02-05-05-9, 02-05-05-10, 02-05-05-12, , del Art.3 SERVICIOS DIVERSOS/ CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS DIVERSAS, de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-05-1 De aparatos parlantes que la Alcaldía extienda anualmente \$40.00

02-05-05-2 De billares y mesas de dominó, por cada una anual \$ 50.00

02-05-05-3 Matrícula para el funcionamiento de Sinfonola, pagará anual \$50.00

02-05-05-4 De lotería de cartones, número y figuras anual \$90.00

02-05-05-5 De toma de aguapara uso agrícola, pecuario o industrial \$75.00

02-05-05-6 Por cada obra de desviación de aguas por riego \$25.00

02-05-05-7 Por hectárea a regar utilizando cualquier sistema \$5.00

02-05-05-8 Renovación de permiso para Cervecerías, al año \$75.00

02-05-05-9 De aparatos eléctricos que funcionan median depósito de moneda (Ping ball y similares con premios en efectivo o especies) al mes \$ 40.00

02-05-05-10 De juegos de video, pagarán al mes \$12.00

02-05-05-12 De carretones móviles para venta de comida rápida, pagarán al mes \$25.00

**Art.24 MODIFIQUESE** los numerales 02-05-05-13,02-05-05-14, 02-05-05-18, 02-05-05-20, 02-05-05-21, 02-05-05-22, 02-05-05-24, 02-05-05-27, del Art.3 MATRICULAS DIVERSAS, PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-05-13 Aparatos de sonido estacionario en negocio, al mes \$10.00

02-05-05-14 Mesas de billar, pagarán al mes \$20.00

02-05-05-18 Juegos Mecánicos (a mano y a motor), al mes \$10.00

02-05-05-20 Club Nocturno al mes \$150.00

02-05-05-21 Discotecas y similares, al mes \$100.00

02-05-05-22 Cervecerías y similares, al mes \$50.00

02-05-05-24 Licencia Moteles y otros similares pagarán al mes

Hasta 5 habitaciones \$75.00

De 6 a 9 habitaciones \$100.00

Más de 10 habitaciones \$175.00

02-05-05-27 Funcionamiento de sinfonola pagará mensual \$10.00

**Art.25 AGREGUESE** el numeral 02-05-05-28 , del Art.3 MATRICULAS DIVERSAS, PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera:

02-05-05-27 Venta de cervezas en Moteles y similares, al mes \$25.00

**Art.26 MODIFIQUESE** los numerales 02-05-07-01, 02-05-07-02, del Art.3 EMPRESAS INDUSTRIALES (INGENIO JIBOA) de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-07-01 el Ingenio Azucare Jiboa pagará por quintal producido durante la zafra \$0.15

02-05-07-02 Por servicio de la recolección directa de los desechos sólidos pagará por kilogramo la suma de \$0.15

**Art.27 MODIFIQUESE** el numeral 02-05-08-01, del Art.3 EXPENDIO DE AGUARDIENTE de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-08-01 Todo expendio de aguardiente y Abarrotería pagara para su funcionamiento mensual la suma de \$35.00

**Art.28 MODIFIQUESE** el numeral 02-05-09-01, del Art.3 EXPENDIO DE AGUARDIENTE de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Vicente, vigente, emitida mediante decreto No.02-2022 publicado en Diario Oficial No.158 Tomo 436 del 25 de Agosto 2022, de la siguiente manera:

02-05-09-01 Cada estación de servicio de combustible y lubricantes pagarán por cada galón de combustible servido la suma de \$0.05

**Art.29 ELIMINENSE** ELIMINESE el numeral 02-02-02-11 del Art.3 SERVICIOS DE GANADERIA/ OTROS SERVICIOS DE GANADERIA, numerales 02-05-05-16, 02-05-05-17, 02-05-05-19 del Art.3 MATRICULAS DIVERAS/ PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO.

**Art.30** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente al primer día del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

Sr. José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Lic. Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Sr. Mario Alexander Ascencio Rivera  
Según Regidor Propietario

Sra. Marta Licet Duran Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Lic. René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Lic. Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Lic. Luis Antonio Velasco  
Séptimo Regidor Propietario

Lic. José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo  
Novena Regidora Propietaria  
(en funciones)

Lic. Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Sr. Valentín Armando Alfaro Pineda  
Secretario Municipal

En el presente Acuerdo salva su voto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, por considerar que deben de buscarse otras formas de hacer llegar fondos a esta Municipalidad. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo analizado la situación financiera, por la cual atraviesa la Municipalidad; donde se prevé que en los próximos meses

las arcas municipales pudieran verse comprometidas a tal punto de no poder realizar pagos, que son de obligatorio cumplimiento, en especial el pago de salarios y de retenciones que por ley se descuentan a los empleados; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Reorientar**, los fondos destinados para **COMPRA DE VEHÍCULO PARA MEJORAR LA FLOTA DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE AÑO 2023**". Hasta por un monto de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,997.46)**, financiados con FONDOS PROPIOS. **2.-) Se Instruye**, al encargado de Presupuesto, reorientar dichos fondos y sean puestos a disposición en las cifras presupuestarias, para el pago de salarios de los empleados Municipales en caso de ser necesario, previa consulta al Concejo Municipal. **3.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que reintegre a la cuenta de los fondos propios la cantidad antes dicha. **4.-) Se Instruye**, a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, UCP; Suspender, dicho proceso de compras. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ricardo Lara Quintanilla, Técnico de Desarrollo Social Solidario del MINDEL, nota de fecha 24 de mayo de 2023, donde hace del conocimiento que se ha finalizado satisfactoriamente la ejecución del programa FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS FASE 3, por lo que, solicita al Honorable Concejo Municipal de la manera más atenta, Autoricen el reintegro de fondos de las cuentas de ahorro: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, "SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3" y cuenta de ahorro: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3"; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 11 y 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que reintegre al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL, FISDL, los fondos que a continuación se detallan:

FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES, FOHS FASE 3		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO A REINTEGRAR
Cuenta de ahorro N° *****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, "SAN VICENTE/237-KFW-CONVIVIR-2016/FOHS FASE 3"	\$ 8,525.45 (primer cheque)
		\$ 6,892.99 (segundo cheque)

Cuenta de ahorro N° *****	Intereses ganados por dicha cuenta	\$ (tercer cheque)
Cuenta de ahorro N° *****	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE, SAN VICENTE/867-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020/FOHS FASE 3°	\$ 458.82 (primer cheque)
Cuenta de ahorro N° *****	Intereses ganados por dicha cuenta	\$ (segundo cheque)

**2.-) Se Autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que los intereses ganados en dichas cuentas; los aplique según la cifra ganada hasta el momento de emitir los cheques; esto debido a que la generación de ganancias de intereses es dinámica y cambiante. **3.-)** De la misma manera, se instruye a la Tesorera Municipal para que una vez sean reintegrados dichos fondos, se proceda al cierre de dichas cuentas. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por el Secretario Municipal, en el sentido que habiendo modernizado y trasladada la emisión del Carnet de Minoridad, al Registro del Estado Familiar; lo que ha dejado a la antigua Unidad de Carnet de Minoridad con un registro de documentos de ciudadanos, como lo es las fichas de cédulas de identidad personal, las cuales son utilizadas por abogados para procesos legales de aceptación de herencias entre otros, en su momento podría ser útil el registro que en su momento se llevó de las fichas de emisión del carnet de minoridad; por lo que según el Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano sugiere, el cambio de nombre de la Unidad de Carnet de Minoridad, al nuevo nombre denominado “Unidad de Expedición de Documentos del Registro de Ciudadanos”, (fichas de Cédula de Identidad Personal y fichas de Carnet de Menoridad); POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la Gerente General, Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Comisión de revisión del organigrama, para que adecuen el nuevo nombre de “Unidad de Expedición de Documentos del Registro de Ciudadanos”, dicha Unidad continuará formando parte del Registro del Estado Familiar. Emitase el sello correspondiente. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1.-) Que, El Deporte es una actividad física, que estimula el desarrollo tanto corporal, mental y de fortaleza en las relaciones interpersonales, generando en los jóvenes una conciencia social basada en las reglas y la buena armonía social.

2.-) Que la empresa de telefonía DIGICEL, ha tomado a bien apoyar a los jóvenes salvadoreños que practican el deporte del Fútbol Asociado, en la modalidad de Fútbol once, categoría U21.

3.-) Que dichos fondos son provenientes de la empresa DIGICEL, patrocinador para San Vicente F.C. de la liga Nacional de Futbol 11, Sub 21, organizado por Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, (INDES).

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad al artículo 4 numeral 4 y Artículo 30 numeral 11 todos del Código Municipal, **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**LIGA NACIONAL DE FUTBOL 11, U21 AÑO 2023**”, hasta por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$2,000.00**), Fondos provenientes de la empresa DIGICEL, patrocinador para San Vicente F.C. de la liga Nacional de Futbol 11, Sub 21, organizado por Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, (INDES).

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad denominada, **LIGA NACIONAL DE FUTBOL 11, U21 AÑO 2023** y realice el depósito de los fondos de dicho Proyecto, haciendo un abono inicial de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5.00), a dicha cuenta, de los Fondos Propios, cuenta número \*\*\*\*\* Pudiendo hacer posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del Proyecto hasta la cantidad dicha en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Regidor Propietario (en funciones); quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$2,000.00**), Fondos provenientes de la empresa DIGICEL, patrocinador para San Vicente F.C. de la liga Nacional de Futbol 11, Sub 21, organizado por Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, (INDES). Según la forma y los montos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en

la ejecución del proyecto. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública /2014, emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de la Carpeta de dicho proyecto al Señor Amílcar Omar de la O Carrillo; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **Se Instruye** a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto la Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Novena Regidora Propietaria, en funciones, porque ya cuentan con fondos y están por finalizar la temporada. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 23 de mayo de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en las fechas del 25 de marzo y 01 de mayo del presente año, establecidos como trabajo en reparaciones del edificio municipal durante el fin de semana y días de asueto por el día del Trabajo POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LAS FECHAS DEL 25 DE MARZO Y 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDOS COMO TRABAJO EN REPARACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DURANTE EL FIN DE SEMANA Y DÍAS DE ASUETO POR EL DÍA DEL TRABAJO.				
#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL

<b>Dirección y Administración Municipal</b>				
<b>Dirección y Administración Superior</b>				
<b>Despacho de Alcalde</b>				
1	*****	Motorista	1 día	\$ 44.00
TOTAL				<b>\$ 44.00</b>
<b>Inversión para el Desarrollo Social</b>				
<b>Infraestructura para el Desarrollo Social</b>				
<b>Unidad de Aseo Público y Disposición Final</b>				
1	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
TOTAL				<b>\$ 30.67</b>

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, donde solicita al Honorable Concejo Municipal Autorice de fondos de la cuenta de patrocinadores oficiales: DIGICEL, la erogación de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,000.00), fondos que serán utilizados para la planilla restante de jugadores que no están contemplados en la carpeta de fondos provenientes de INDES, a quienes se les hará la retención de la renta según lo establece la Ley.

PLANILLA RESTANTE DE JUGADORES QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA CARPETA DE FONDOS PROVENIENTES DE INDES,						
#	NOMBRE	DUI	POSICIÓN	PERIODO A CANCELAR	INCENTIVO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	*****	*****	Guardameta	4 meses	\$ 250.00	\$1,000.00
2	*****	*****	volante	2 meses	\$ 300.00	\$ 600.00
3	*****	*****	Delantero	2 meses	\$ 200.00	\$ 400.00



TOTAL	\$ 2,000.00
-------	----------------

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas, según el cuadro anterior, de los fondos de la cuenta: APORTACIONES ECONÓMICAS DE PATROCINADORES SOCIO DEPORTIVO DE LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, EQUIPO DEPORTIVO SAN VICENTE F.C. PARA EL AÑO 2023. 3.-) Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas antes mencionadas. 4.-) El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se agregará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se instruye al jefe de la Unidad de Talento Humano para que tome razón del presente acuerdo. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “DESE”, en los procesos de cancelación que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo se deja constancia que la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, no se hizo presente a sesión del Concejo Municipal, debido a que en esta fecha se encontraba incapacitada, según constancia médica emitida por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En el presente Acuerdo salva su voto la Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Novena Regidora Propietaria, en funciones, porque ya cuentan con fondos y están por finalizar la temporada. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

(Pidió permiso sin goce de sueldo)

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

(en funciones como Novena Regidora Propietaria)

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal